

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 1 de febrero de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pesetas, y cinco un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 1056

DEL MOMENTO

¿QUE HIZO?

Al fin, después de unos años de inactividad, la Comisión gestora pro monumento Fernández Blanco Sierra y Pambley, ha celebrado una reunión, en la cual, entre otras muchas cosas desconsoladoras, se ha puesto de manifiesto la imposibilidad de erigir al ilustre filántropo el monumento a que se hizo acreedor, sencillamente porque la recaudación arroja una cifra exigua. La provincia de León no ha correspondido a las esperanzas que en ella se cifraban. La deuda de gratitud con el ilustre compatriota sigue sin saldarse. Hemos sido con su memoria desagradecidos.

Y es que Sierra Pambley fundó escuelas. En la escuela se forjan, se moldean las almas, de allí salen los buenos ciudadanos, los que han de ser el honor y el sostén de la patria, que la patria no es una áurea representación, ni un ejército formidable, ni una marina floreciente. La Patria la enaltecen el obrero laborioso, el sabio ilustre, todo el que trabaja en el taller, en la fábrica, en el laboratorio, en la escuela...

Y esa patria grande, pujante, vigorosa, capaz de tomar sobre sí la ardua empresa de regenerar a España, no puede salir más que de la escuela, y por eso fundó Sierra Pambley escuelas.

Pero fundar escuelas en España, es cosa que no se tiene en aprecio. ¿Se quiere más prueba, ni más convincente que el desdén con que es mirado el Magisterio? Basta y sobra con esta prueba. Un país que envilece al maestro, sujetándole con toda clase de vínculos y ligaduras al carro del Pontifex lugareño poderoso, que los degrada, retribuyéndoles con indecorosos sueldos que les hacen ser ludibrio y escarnio de todos, es que no siente la misión de la escuela, que está avenida con la barbarie, la ignorancia y la incultura.

¿Cómo, pues, ha de apreciar el altruismo de un Sierra Pambley?

¿Qué hizo?—se pregunta—¿una escuela? ¡Bah!

Hubiera sido político, hubiera recorrido el distrito, arrojando a la codicia aldeana unos puñados de pesetas para romper y degradar, hubiera

desde las altas cumbres de la política, lanzado unas cuantas credenciales a la ineptitud y la majadería. Y entonces ¡cómo hubiera sido llorado! Entonces ¡cómo todos los intereses creados se hubieran agolpado en torno a su féretro y los ayes y los suspiros y las lamentaciones y las elegias, le hubieran acompañado a la tumba! Entonces ¡cómo hubieran caído las monedas en pródiga lluvia para erigirle un monumento que perpetuara su memoria!

Se le hubiera erigido uno de esos presuntuosos monumentos estúpidos que están llenando en España todas las plazas y jardines.

Pero Sierra Pambley creó escuelas—¡escuelas, señor!—y hoy en España la escuela es la institución más desdénada, la institución más menospreciada, tan menospreciada, que apenas puede llamársela institución.

Por eso la deuda de gratitud no se satisfará jamás y seguiremos sordos e insensibles.

¡Ah, si hubiera sido político!

J. PINTO MAESTRO

Los castigos en la escuela

Esta parte de la disciplina escolar ha sido muy discutida en todos los tiempos, conviniendo desde luego en el empleo de los castigos. Se comprenderá al decir esto que he prescindido de la escuela de Rousseau, en la cual no se podía mandar nada porque «para Emilio no existe la obediencia», y de la de Tolstoi, el jefe del anarquismo escolar, el Juan Jacobo eslavo, donde no se conocía la disciplina ni en sus más sencillas manifestaciones. Era la escuela de la espontaneidad. Convenimos, pues, en que los castigos son completamente necesarios. Ahora, bien. ¿Qué clase de castigos deben emplearse en las escuelas y en qué momentos?

Aunque quisiéramos hallar la fuerza del castigo en la significación de la falta cometida probablemente no la encontraríamos, y aun encontrándola no podría ser la corrección de igual significado para todos los niños que se encontrasen en el mismo grado de delincuencia, pues en cada uno de ellos, y debido a su propia naturaleza, es seguro que nacerían distintas apreciaciones del castigo.

Hay que tener en cuenta que el niño no es un ser moral, y por tanto, el castigo aplicado desde ese punto de vista no puede tener el mérito que suele atribuirse, pues el niño, cuya voluntad no está formada y cuya inteligencia carece del desarrollo suficiente para llegar a conocer bien sus deberes, continuaría ejecutando acciones malas sin que el castigo hubiera producido en él la corrección que se esperaba. Por eso desde el punto de vista hondo de las acciones que se premian o castigan son peligrosos tanto los castigos como los premios.

«Cuando se ama, no se obedece» se ha dicho. El niño no puede amar con esa fuerza personal, suprema que aman los hombres. No ama porque carece de voluntad. Es voluntarioso. ¿Por qué obedece entonces y como obedece? Muchas veces por el temor que le produce la probable aplicación de un castigo ignorado, pero supuesto. Pero entonces lo hace irreflexiblemente, mecánicamente, con lo cual se da en muchos casos lugar a otra falta peor que la primera. Mas, suponiendo que el castigo se ha empleado ¿cuál ha sido su significación a juicio del niño? He aquí el punto difícil.

En cualquier momento que apliques el castigo después de estar cometida la falta; aunque antes de su aplicación, pasado el primer momento de venganza que llamaría el niño, hagas ver a éste la importancia de la falta cometida y la necesidad de ser castigada, pocas veces te librarás de las censuras del *pequeño hombre*, reveladas en miradas de desafecto unas veces y de venganza otras.

Lo ideal sería conocer la reacción que habría de experimentarse en cada niño según la clase de castigo impuesto y antes de ser aplicado, teniendo en cuenta las circunstancias en cada caso de falta cometida, lugar, concurrencia, desarrollo del niño, temperamento, etc.

Pero esto por ahora no es posible, porque todavía se ignora bastante del niño, y sin embargo el principio de autoridad en la escuela debe quedar siempre a salvo, y la subordinación, la obediencia debe existir para que la escuela sea lo que debe ser y no una sociedad anárquica. Esto no quiere decir que a los niños se les prive de libertad. Precisamente en la libertad bien entendida y no en el libertinaje se halla en parte el secreto de la enseñanza en las escuelas.

MODESTO KIMBIS

De todas partes

El alto comisario, señor Villanueva, mejora rápidamente en su enfermedad, por lo que se ha desistido de nombrarle sustituto.

Se dice que el ministro de Hacienda se ha negado a conceder un crédito importante que solicitó el de Guerra para atenciones de Marruecos.

Todo el país aplaudirá al señor Pedregal.

Las tropas francobelgas continúan ocupando poblaciones de la cuenca minera del Ruhr, donde hallan una inesperada resistencia pasiva por parte de los mineros y funcionarios alemanes.

Algunos industriales han sido detenidos, porque aconsejaban la huelga, que ya ha empezado en algunas minas.

Reina gran excitación en toda Alemania.

El odio entre las dos naciones, Francia y Alemania, hace que sea más difícil hallar solución a este conflicto que preocupa a todo el mundo.

La Dirección general de Primera enseñanza acordó incautarse de la fianza de un habilitado de la provincia de Alicante para satisfacer en parte haberes que dicho funcionario dejó de abonar a los maestros.

El descubierto asciende a 5.886'15 pesetas y la fianza a 2017'93.

Han sido rescatados los prisioneros que se hallan en poder de Abd-el-Krim.

El hecho, debido a la generosa intervención del acaudalado bilbaino señor Echevarrieta, ha producido gran alegría en toda España.

Las minas del Ruhr contienen 410.000 millones de toneladas de carbón.

Se cree que la ocupación francesa de estas minas durará dos años por lo menos. Entre tanto Alemania se verá obligada a importar carbón inglés, a fin de sostener sus industrias, para lo cual tendrá que desembolsar verdaderas montañas de papel-moneda, dado el desastroso estado actual de los cambios.

El aceite costaba en Madrid en 1914, 106 pesetas los cien kilos, 147 en 1919, y 172 ahora.

El azúcar 82, 215 y 172 pesetas en dichas fechas respectivas.

Las lentejas 81, 90 y 120'75.

Las judías 69, 130 y 134'50.

Los garbanzos 72, 139 y 134'90.

Esta carestía, que es artificial en la mayoría de los casos, lo mismo en Madrid que en provincias, está pidiendo una urgente e inflexible política de abastos que acabe con los intermediarios enriquecidos que quieren seguir obteniendo ganancias fabulosas.

La entrega de los prisioneros en la playa de Alhucemas fué un acto emocionante en grado sumo. Al contar los moros los cuatro millones de pesetas que les dieron por el rescate, notaron que faltaban 400.000 pesetas y amenazaron con suspender la operación; pero el señor Echevarrieta, que por cierto estuvo en la playa sin comer, desde las seis de la mañana, hasta las ocho de la noche, envió un emisario al vapor a preguntar por el dinero que faltaba, ofreciéndose entre tanto a los moros como rehén. Encontradas las pesetas que faltaban, continuó el embarque sin dificultad.

Uno de los prisioneros falleció de tifus el día antes del rescate, otro falleció en el barco antes de que éste zarpara, y un centenar de ellos ingresó en el hospital tan pronto llegaron a Melilla.

Lenin, el tirano ruso, que tiene sobre las armas un ejército de un millón de soldados, pretende aumentarlo considerablemente, suponemos que no con fines pacíficos.

Al efecto, a todos los jóvenes rusos que se hallan en Alemania se les ha invitado por el embajador ruso en Berlín a incorporarse al ejército rojo, amenazándolos en otro caso con expulsarlos de Alemania y obligarlos a regresar a Rusia donde se les fusilará como desertores.

Ya han salido de Alemania dos numerosas expediciones de jóvenes rusos para incorporarse al ejército bolchevique.

En Baviera ha estallado un movimiento antirrepublicano de carácter fascista. Se cree que está patrocinado por el general Ludenforff, cuyo odio a la república alemana es bien conocido.

Se ha declarado el estado de guerra en Baviera.

Un absurdo más

El Real decreto, por el cual se obliga a los maestros a permanecer en el punto en que radicquen sus escuelas, aun cuando carezcan de casa-habitación, es lesivo en alto grado, y el clamor de protesta del Magisterio unánime, aunque no se exteriorice, merced a la abulia que padece la clase en general.

Sin duda no es bastante que se nos prohíba salir de las localidades, cuyas escuelas se mandan clausurar de orden superior al declararse una epidemia de carácter infeccioso; cuando el vecindario en su mayoría, por temor al contagio, huye de los lugares infestados. el pobre maestro, como si tuviera el privilegio de la inmunidad o fuera de peor condición que el resto de los mortales, tiene por mandato de la ley que quedarse allí.

Además, todos o casi todos, vivimos y damos clase en locales que reúnen pésimas condiciones higiénicas. Pues bien, si alguno se decide a formular una queja, antes de disponer la clausura del local, objeto de la denuncia, se llevan a cabo por las autoridades innumerables trámites e indagaciones para comprobar si son fundadas. Hago esta salvedad porque parece predomina el criterio de que nos quejamos de vicio y se teme abusemos; no se desprende otra cosa del R. D. a que nos referimos.

Estas disposiciones no tienen razón de ser y no debemos cejar hasta verlas derogadas.

EULOGIA SÁNCHEZ Y GARCÍA
Lago de Babia.

POR AMOR AL MAGISTERIO, CESAD

Para los señores H. Martínez y J. Mediavilla: : :

¡Qué amargura siente hoy el articulista al enristrar su pluma para emborronar unas cuartillas para el periódico! ¿Sabes, lector, por qué experimenta esta amargura? Porque ve a dos camaradas, a dos hermanos, los señores J. Mediavilla y H. Martínez, enzarzados en una polémica que sólo puede servir para ahondar las diferencias que existen en la clase, sembrar recelos y retardar por ende, la ansiada unión, y que todo ello aleje por tanto las mejoras a que tiene derecho, y por las que lucha el Magisterio, y siga éste condenado a vivir una vida de vilipendio sin redención posible.

Y es el caso que ambos señores están de acuerdo al reconocer que lo que capacita a todo maestro para el desempeño de su misión, es el Título que obtuvo en la Normal.

¿Que los opositores deben su plaza al sabroso pavo y los interinos a la bondad de un ministro? Tanto monta, son cosas que ni deben ponerse en boca, porque con ello, lo único que queda mal parado es el Magisterio Nacional, al que con vuestro afán de presentar a un bando como superior del otro, dais el estig-

ma de inepto y a los enemigos de él, el arma para que puedan gritar que las escuelas estarían bien regentadas por sacristanes, ya que el analfabetismo es culpa de los maestros.

Yo con vosotros creo que es apto para el cargo todo el que tenga el Título, y por ello nunca me paro a indagar el medio por el cual ingresó; en unos y otros sólo veo hermanos y como a tales los he de considerar tan dignos como yo; si no fuera así sería un fratricida y un suicida, porque la sentencia de muerte que dictase contra mis hermanos, llevaría aparejada la mía.

No van encaminados estos renglones a otra cosa, que a pedirnos a vosotros, esforzados paladines, que os adentréis en vuestras conciencias y veáis el daño que con vuestra pendencia cansáis al Magisterio, y cesando en ella os estrechéis en abrazo fraternal y pongáis vuestras bien templadas péñolas al servicio de tantas y tantas causas nobles del Magisterio, que necesitan de plumas brillantes y briosas.

MABOD

Un caso insolito

Los maestros de Orense sin los haberes de diciembre.—El Estado incautándose de la fianza personal para resarcirse del material.

Señor director de La Escuela Moderna.

Estimado compañero: Los maestros de la provincia de Orense, pertenecientes a los partidos judiciales de Carballino, Allariz, Verín, Bande, Puebla de Tribes, Celanova, Viana del Bollo, Barco de Valdeorras y Orense, estamos aún sin percibir nuestros haberes y gratificaciones de diciembre último y el tercer trimestre de material diurno.

Hemos tenido la desgracia de que el habilitado D. Juan Fuentes, que formaba parte de la Casa bancaria «Viuda e Hijos de Juan Fuentes», haya dedicado las consignaciones dichas a fines bancarios, dejándonos como el gallo de Morón.

Pero si esto es triste, para colmo de rigores la Intervención general de la Administración del Estado ordenó telegráficamente a la de Hacienda de Orense retenga las 26.190'02 pesetas que importa el libramiento de material de la fianza que el habilitado tiene depositada en el Banco de España, igual al 0'5 por 100 en nominal, fianza que afecta «única y exclusivamente a nuestros haberes».

Y aquí tiene, señor director, cómo ese niño menor llamado «Estado» se apodera de una fianza que es nuestra y que debe repartirse entre nosotros, ya que a nuestros no percibidos haberes respondía como garantía.

¿Por qué el Estado no exigió oportunamente al habilitado la fianza correspondiente a responder de la consignación de material?

Subleva el ánimo de estos pacientes maestros que así se les trate; después de ser vigilados por la Guardia civil, nos quedamos sin haberes de diciembre, y aun el Estado nos merma el 0'50 por 100 de la fianza.

¿Y después?... El diluvio, señor director, sería poco para acabar con tanta iniquidad.

La Asociación que presido, ha protestado telegráficamente al señor interventor general y dirigiéndose a la Nacional para que exponga al señor ministro lo insolito del procedimiento empleado.

La Asociación de Carballino interresa de la Prensa profesional y polí-

tica, nos ayuden a recabar que el Estado no amengüe la fianza con esa retención injusta, ya que, si fuera más compasivo, nos indemnizaría de la pérdida sufrida.

Pídanos vocación, celo, entusiasmo, teniéndonos en ayunas como si fuéramos Succí.

Gracias, señor director, por la inserción de estas cuartillas, para que sirvan de aviso a nuestros compañeros en la elección de habilitado, le envía su afectísimo suscriptor, que le besa la mano,

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ

Presidente de la Asociación de Carballino

Nosotros conocíamos por noticias particulares la quiebra del banquero y habilitado Sr. Fuentes; lo que ignorábamos y nos llena de estupor es el proceder del Estado que se incauta de una gran parte de la fianza de dicho habilitado para resarcirse del importe del tercer trimestre de material que éste cobró y no abonó a los maestros, sin tener en cuenta que las fianzas están afectas únicamente a los haberes personales.

¿Con qué autoridad el Estado, órgano del derecho, va a exigir su cumplimiento, si empieza él por concurrarle, apoderándose de unos miles de pesetas que no le pertenecen?

Nuevo Delegado Regio

Ha sido nombrado Delegado Regio de Primera enseñanza nuestro distinguido amigo D. Joaquín López Robles, profesor del Instituto general y Técnico.

Lamentamos que se haya hecho político un cargo desde el cual, no obstante las limitadísimas atribuciones que se le asignan, podría hacerse mucho en favor de los niños, si los nombrados permanecieran en él el tiempo necesario para desarrollar sus proyectos.

El culto y entusiasta señor del Río, que acaba de cesar, con su solo esfuerzo y venciendo obstáculos de todo género, había conseguido organizar una colonia de niños pobres y enfermizos que durante tres veranos consecutivos pudieron disfrutar en Salinas de las brisas del mar y de una alimentación sana y reparadora. Y ahora, cuando se proponía ampliar considerablemente tan benéfica institución, cesa en el cargo por exigencias de una política partidista.

Por fortuna, su sucesor, el señor López Robles, pertenece al Profesorado, conoce admirablemente como el Sr. del Río, los problemas de la enseñanza en general y, por tanto, esperamos de él fecundas iniciativas en favor de la primaria, singularmente en esta capital donde la escuela nacional es mirada con la mayor indiferencia y despego por quienes deberían prestarle protección y cariñosa ayuda.

Nos despedimos con pena del querido amigo señor del Río, pero no podemos menos de felicitarnos de que el nombramiento haya recaído en el Sr. López Robles, a quien damos sincera enhorabuena.

PERMUTA

La desea por asuntos de familia, la maestra de la escuela unitaria del Ayuntamiento de Grados (Asturias), pueblo muy pintoresco con buenas vías de comunicación y casa en el mismo edificio, con otra de la provincia de León, prefiriendo el partido de la capital o el de Murias de Paredes.

Para infomes, D. José Corinona, Zapatería, núm. 20, 2.º dcha.—León.

Asociación Nacional del Magisterio Primario

La Comisión permanente visitó el día 14 último el Hospital Militar en Carabanchel, y la Escuela de Reeducación para Mutilados haciendo donativos a éstos, que los acogieron con gran alegría, y en favor de la sala de aparatos supletorios, con parte de la suscripción a favor de los soldados del Ejército de Africa, a que han contribuido los maestros, saliendo complacidos de las atenciones que les dispensaron el director del establecimiento y los médicos que les acompañaron en su visita.

Activa sus gestiones para que lleguen a resolverse las peticiones de la clase que ha mencionado en notas anteriores, sin que pueda dar un avance de lo que se conseguirá, pues el Sr. Salvatella es muy parco en promesas, y mucho tememos que en actos no vaya más lejos que en palabras.

En el ministerio se piensa anunciar pronto oposiciones para proveer plazas de inspectores de Primera enseñanza. Sin prejuicio formado sobre el asunto, recordamos la vigencia del Real decreto de 4 de marzo de 1915, que determina se dé a este turno la tercera parte de las vacantes y plazas de nueva creación. Un número igual a la mitad de las dadas a los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, haya sido por vacantes o por creación, desde que se colocó el último aspirante procedente de oposiciones, se han de dar a este turno para que quede cumplido dicho Real decreto.

Antes de anunciar las referidas oposiciones, debe el señor ministro fijar su atención en las peticiones del Magisterio para que el cargo de inspector no pueda ser desempeñado sin haber servido antes en propiedad diez años las Escuelas nacionales. Es una necesidad para desempeñar con conocimiento y acierto el cargo. Debe ser una recompensa a quien ponga su trabajo al servicio directo del niño, para quien se sostiene la Primera enseñanza. Así se lo ha manifestado a los señores ministro y director general.

Requerida la Permanente para intensificar la campaña en pro del ingreso de todos los maestros nacionales en la Nacional del Magisterio Primario, hace un nuevo ruego a los que permanecen fuera de sus filas, y más aún a los entusiastas que militan en ella, los que pueden ser de una influencia decisiva para vencer la resistencia de los remisos que haya en sus respectivos partidos, consiguiendo aumentar el número de los inscriptos en las parciales y la importancia de la clase por la unión de todos.

No puede admitirse, en buen principio societario, la formación de entidades similares por los inscriptos en la Nacional del Magisterio, casos que están determinados en su reglamento.

Aplaudimos que nuestros asociados saigan a la lucha en defensa de las aspiraciones de la clase, aceptadas o no por la Nacional; si lo primero, para ayudar a conseguirlas; si lo segundo, porque puede llegar a convencer de su conveniencia.

La dirección que sigue la Nacional del Magisterio Primario la marcan los asociados, autores de su

orientación; los elementos directores son sólo actores en su actuación, mejores o peores; pero tanto por el reglamento como en la práctica, se guardan de hacer obra personal.

De las aspiraciones de los maestros nacionales, pocas no formarán parte del programa de esta entidad; las que viene desechando son las pretensiones egoístas de grupo, aspiraciones que cambian sus individuos al cambiar sus circunstancias.

Madrid, 18 de enero de 1923.—El presidente, *Rodrigo Martínez*.—El secretario, *Ricardo Campillo*.

MAESTRA PERSEGUIDA

Se ha recibido en la Inspección de Primera enseñanza una denuncia de varios vecinos de Sorribos, contra la señora maestra doña María Encarnación Mallo, denuncia que fué devuelta a la Junta local de La Robla, para que los denunciados se rectifiquen o ratifiquen en ella.

Temiendo quizá que la querrela contra la Sra. Mallo entablada no dé el resultado que el caciquismo de La Robla se propone, se acude al expediente gubernativo.

Llamamos de nuevo la atención de la Asociación provincial y de la del partido de La Vecilla para que por todos los medios acudan en defensa de la señora maestra de Sorribos, si, como creemos, se la persigue porque su esposo milita en determinado partido político y, porque estorba, hay que echarlo por el medio más expeditivo, cual es condenar a destierro a la maestra o separarla del Magisterio, definitivamente o por el tiempo preciso para que lleve anejá la pérdida de la escuela que desempeña.

Hule para encerados

De 85 centímetros de ancho, a 8'75 pesetas metro.

De 1 metro de ancho, a 9'75 pesetas metro.

De 1'20 metro de ancho, a 11'75 pesetas metro.

De venta en la imprenta y librería Religiosa, Zapatería, 1.—León.

Revista de Pedagogía

El número 13 de esta publicación, correspondiente al presente mes, publica entre otros los siguientes trabajos:

«Pedagogía y anacronismo», por José Ortega Gasset, profesor de la Universidad de Madrid; «El problema de la educación formal», por Pablo M. de Salinas, profesor de la Escuela Normal de Logroño; «La enseñanza de adultos», por Pilar Oñate, maestra de las escuelas nacionales de Madrid; «Más sobre los libros de lectura», por Ernesto M. Rodríguez, inspector de Primera enseñanza de Navarra; «La medicina y la Escuela», por Luis Calandre, médico-inspector del Instituto-escuela de segunda enseñanza de Madrid; «Libros», por L. Luzuriaga, J. D. C., y P. Miaja.

Aparecen también en este número las acostumbradas secciones de Notas del mes, Informaciones, Noticias, etc.

Con objeto de facilitar el conocimiento de la Revista al Magisterio, se enviará un número de muestra gratis a los maestros que lo soliciten, dirigiéndose a «Revista de Pedagogía», Apartado 6002.—Madrid (6).

CLÍNICA SANATORIO
DEL

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

OFICIAL

12 de enero de 1923. (Gaceta del 13).—Real orden disponiendo se provean por oposición 25 plazas, dotadas con 3.000 pesetas de sueldo, del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, y nombrando el correspondiente Tribunal:

«Ilmo. Sr.: En cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 11 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, fecha 17 de diciembre próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto

1.º Que se convoque oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Funcionarios de Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid, y de las provincias, para cubrir sueldos vacantes de entrada con 3.000 pesetas.

2.º Que dichas oposiciones se celebren en Madrid, en el local que designe esa Dirección general de Primera enseñanza, de acuerdo o a propuesta del Tribunal.

3.º Que se anuncien para su provisión 25 plazas, que en ningún caso podrán ampliarse.

4.º Que los aspirantes con plaza ganada ocuparán sucesivamente, y por orden de propuesta, las vacantes que se produzcan, con la excepción que establece el artículo 20 del citado Reglamento, computándoseles la antigüedad en sus destinos a partir de la fecha de posesión.

5.º Que los aspirantes deberán reunir y acreditar las condiciones señaladas en el artículo 13 del precitado Reglamento.

6.º Que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», presenten los aspirantes sus solicitudes, acompañando certificaciones de nacimiento, de penales y copia compulsada del título académico en el Negociado de la Sección correspondiente de este Ministerio.

Los aspirantes deberán entregar al mismo tiempo que la indicada documentación, mediante recibo firmado por el jefe del Negociado, la cantidad de 25 pesetas en metálico, para satisfacer los gastos que ocasionen las oposiciones, y distribuir el sobrante en concepto de dietas, entre los individuos que formen el Tribunal, ya que en la vigente ley de Presupuestos no se consigna crédito para esta atención.

7.º Que el Tribunal lo constituyan los siguientes funcionarios: Presidente, D. Joaquín Aguilera y Osorio, jefe de la Sección 13 de este Ministerio.

Vocales: D. Eduardo Torralba, jefe de Sección de este Ministerio; D. Felipe López Colmenar, jefe de Negociado; D. Jorge Moya, funcionario de la Sección administrativa de Guadalajara, actuando este último de secretario.

Suplentes: D. Emilio Martín Pintado, presidente, jefe de Sección de este Ministerio; D. Francisco Molini y D. José Pando y Valle, jefes de Negociados; D. Paulino Saldaña y D. Ignacio Gall, del Cuerpo de Secciones administrativas en concepto de último de secretario.

Los aspirantes podrán presentar recusaciones dentro del mismo plazo antes señalado para formular sus solicitudes.

8.º Que una vez terminado el plazo de admisión de instancias y de recusaciones, si las hubiere, publiquen la resolución de éstas y la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

9.º Que el Tribunal se constituya

ya dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la lista de aspirantes admitidos; que se le remitan los expedientes de los interesados al término de dicho plazo, y que inmediatamente después den comienzo los ejercicios.

10. Que para la práctica del ejercicio oral, el Tribunal publique el cuestionario con ocho días de anticipación, ajustándose a las materias señaladas en el artículo 14 del mencionado Reglamento.

11. Que el Tribunal está facultado para señalar los puntos que hayan de ser objeto de los ejercicios escritos y del práctico, con la limitación de materias impuestas en el repetido artículo 14 del Reglamento.

12. Que la calificación y la propuesta se ajuste a las normas establecidas en el artículo 15 del propio Reglamento.—Savatella

Señor director general de Primera enseñanza.

9 de enero de 1922.—(«Boletín Oficial» del 12.—Circular relativa a hojas de servicios y modelo a que deben ajustarse:

«Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que a los fines previstos en la instrucción séptima de la Real orden de 15 de noviembre de 1922, se publique en el «Boletín Oficial» de este Ministerio el adjunto modelo (véase el pliego que se acompaña) obligatorio de hoja de servicio, al que se acomodarán en lo sucesivo, y hasta nueva orden, todas las que redacten los maestros y Secciones administrativas, en su caso, debiendo tenerse en cuenta las reglas contenidas en el artículo 8.º del reglamento de 17 de diciembre próximo pasado, advertidos los funcionarios que aquellas hojas que discrepen del modelo en cualquiera de sus detalles o formas se considerarán sin ningún valor ni efecto.

2.º Que al remitir las atas las Secciones administrativas, consigan necesariamente los adjuntos datos: nombre y apellidos, título profesional y su nota, fecha del nombramiento, motivo del alta, fecha de la misma, sueldo y destino, y que al remitir las bajas, sin perjuicio del parte telegráfico anterior, consignen en el postal: número general del Escalafón correspondiente, nombre y apellidos, causa que la motiva, fecha de la baja, sueldo vacante, vacante del destino y turno a que corresponda la futura provisión.—El director general, Nacher.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

Las Juntas locales y las visitas de Inspección.

«Vista la consulta elevada a este Ministerio por el inspector D. Juan Antonio Onieva, referente a si la Junta local de Primera enseñanza tiene derecho a presenciar las visitas de inspección, tanto ordinarias como extraordinarias giradas por el inspector a las escuelas de su zona, esta Dirección general ha acordado manifestar a V. S. que ateniéndose a lo dispuesto en el real decreto de 5 de mayo de 1913, la Junta local de Primera enseñanza no tiene que presenciar los trabajos que realice el inspector durante su visita a las escuelas, salvo en los casos en que lo solicite este funcionario. Lo participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 27 de noviembre de 1922.—El Director general, Enriquez. Señor Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Oviedo.»

REAL ORDEN

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Maximiliano Alonso Valentín, Maestro de Molinaseca (León), contra la orden de 23 de septiembre último que desestimó su petición de traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a la escuela de Villalmán, Ayuntamiento de Joara, de la misma provincia, por ser esta última Escuela de censo de población inferior a 500 habitantes y diferente al de la que actualmente desempeña, de acuerdo con la regla 6.ª de la Real orden de 17 de Abril de 1920;

Resultando que el recurrente alega que por el mismo procedimiento se adjudicó la Escuela de Fontún (León);

Considerando que si bien es cierto que se adjudicó la expresada vacante de Fontún, por derecho de consorte, siendo de menos de 500 habitantes, fué teniendo en cuenta que la Escuela que dejaba la interesada era también de censo menor de 500 habitantes y, por lo tanto, no se restaba vacante alguna al turno de interinos, por lo que no es igual este caso al de que se trata, y aun cuando lo fuera, no se podría admitir esta alegación, ya que el reconocimiento o concesión de derechos fundados en analogía, extensión o cualquiera otro término de pretendida equidad lo prohíbe terminantemente el artículo 164 del Estatuto vigente;

Considerando que el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y la regla 16 de la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado (Gaceta de hoy), establecen que, sin excepción, han de proveerse en turno de interinos todas las vacantes de localidades cuyo censo sea menor de 500 habitantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se desestime el recurso de don Maximiliano Alonso Valentín, y que tengan en cuenta esa Sección administrativa, y las que en su caso se encuentren, que en lo sucesivo deben abstenerse de tramitar peticiones que no tengan su fundamento directo en las disposiciones vigentes

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1922.—El director general, Enriquez.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León. (Boletín Oficial del Ministerio de 2 de enero)

NOTICIAS

Se convoca a los maestros del partido de La Bañeza que pertenezcan a la zona primera a una conferencia que dará el señor inspector jefe en dicha ciudad, a las once de la mañana del día 3 del actual.

Para el día 4 del actual está convocada la Junta directiva de la Asociación provincial de maestros.

Fué nombrado maestro interino de Sección de la graduada de niños de Astorga, D. Eleuterio Rodríguez Marcos.

Una Comisión de profesores de Escuela Normal visitó al ministro de Instrucción pública y le propuso, para evitar la desbandada de los normalistas, que éstos fueran colocados en propiedad al terminar la carrera.

A pesar de esa panacea salvadora las Normales tendrán cada día menos alumnos, y si al terminar éstos su carrera aceptan plazas en el Magisterio será sólo provisionalmente hasta que puedan conseguir otras de más porvenir y de menos trabajo.

Todo lo que no sea equipararnos a los funcionarios de Correos, Telégrafos, Hacienda, etc., es andar con paños calientes.

El Estado puede elegir una de estas dos soluciones: Maestros con sueldo inicial de 3.000 pesetas y escala decorosa, o entregar las escuelas a los enterradores y sacristanes.

A los maestros de Rodiezmo y Ventosilla se les pide que, bajo su responsabilidad, manifiesten si se puede autorizar que provisionalmente se dé enseñanza en Viadangos.

La Comisión central de la Sección de Socorros, instituida en la Asociación Nacional del Magisterio Primario, acordó en la sesión de 10 del actual conceder veintitún socorros a otras tantas familias de socios fallecidos, y que la cuota que se abone por los socorristas sea de dos pesetas cincuenta céntimos.

¡Lástima grande que los maestros no se hayan dado cuenta de la humanitaria obra que realiza esta institución, y que la falta de socios limite la importancia del socorro y obligue a recurrir con tanta frecuencia a la cuota extraordinaria, que se creó sólo para los casos en que el estado de los fondos sociales lo exigiera, en vista del número de socorros concedidos!

Se pregunta al alcalde Vegarizena si ha dado cumplimiento a lo propuesto por la Inspección en la sesión de la Junta local de 12 de septiembre último, especialmente en lo que se refiere al local escuela y casa-habitación del maestro de dicho pueblo.

Se ofició al alcalde de Cabrillanes para que manifieste quién desempeña la escuela de San Félix de Babia, o cuánto tiempo hace que está el pueblo sin enseñanza.

Se dice al alcalde de Villagatón que debe clausurar la escuela privada del barrio de la Estación de Brañuelas.

Por la Sección administrativa de esta provincia, han sido nombrados maestros propietarios del grupo C., los siguientes:

Número 696, D. Pablo García, para Armada; número 698, D. Félix Rodríguez, para Cubillas de Arbás.

Se declara sustituida a la maestra de Sección de Cistierna, señorita Teresa Morán del Val.

Han librado el material de adultos del corriente ejercicio sin descuento del 10 por 100 para la Administración Central.

Los maestros que no hayan hecho aún los presupuestos de 1923-24, no deben hacer de la cantidad asignada para adultos el citado descuento del 10 por 100, al que sólo está sujeto el material de escuelas diurnas según la vigente Ley de Presupuestos.

La Inspección delega en los maestros de Dehesas y Páramo del Sil, para que reconozcan el local-escuela de Sorbeda y den su informe sobre el estado y condiciones del mismo.

Se autorizó la apertura de las clases en el nuevo local-escuela de Corbón del Sil.

Al alcalde de Páramo del Sil, se le ordenó que facilite local-escuela y casa-habitación en el pueblo de San Pedro de Paradela.

Se ordenó a la Alcaldía de Trabadelo, que clausure la escuela particular que funciona en Moral.

Para hoy se hallan puestos al cobro los libramientos del mes vencido y los de material de adultos de 1922-23 de todos los partidos de la provincia.

El maestro de Cortiguera participa a la Inspección, que tanto la casa, como el local-escuela, se hallan en pésimas condiciones.

Se preguntó a la Alcaldía de Fabero si se halla al frente de su cargo D. Valentín Moradas, maestro de dicho pueblo.

El alcalde de Castrotierra participa a la Inspección haber sido clausurada la escuela por epidemia.

Por la Inspección se autorizó provisionalmente la apertura de la escuela de Santibáñez de la Lomba.

La Dirección general reclama a doña María Andrea de la Riva, que justifique con certificación del Rectorado, haber obtenido lugar de plaza en oposiciones libres.

Por la Sección han sido nombrados propietarios del grupo C., los siguientes maestros:

Número 699, D. Ramón Estevez, para Lánacara; número 700, D. Manuel Pérez, para Santibáñez de la Lomba.

Por orden de la Dirección general, se reclamaron las hojas de servicio de D. Felipe González de Frutos, D. Acacio García Vicente, D. David Piedrafita Alvarez, D. Manuel de Benito Alonso, D. Mariano P. García, D. Constantino Fernández Peña y D. Maximino Menéndez García.

La Dirección general devuelve a la Sección el expediente de sustitución de D. Manuel Fidalgo Alvarez, maestro de Palacios de Fontecha, para que con arreglo al artículo 138 del Estatuto, se tramite este expediente por la inspección correspondiente, significando al Jefe de la Sección, que en estos casos tenga en cuenta el artículo 160 del mencionado Estatuto.

Por la Superioridad fué reclamado certificado de tener aprobadas oposiciones doña Asunción Martín González, maestra de la escuela nacional de Trascastro de Fornela.

Se devolvió a la Dirección general instancia de doña María Adoración Gutiérrez, maestra suplente de Villadepán, reclamando haberes del mes de septiembre último.

Fué enviada a la Dirección general certificación de la Audiencia de esta capital, referente a doña Casilda García García, maestra sustituida de Villarejo de Orbigo.

La Junta de pasivos clasificó con 1.600 pesetas a D. Francisco García Fernández y a D. Restituto García García, maestros de Lánacara y Santibáñez de la Lomba, respectivamente, y concedió la pensión de 1.333'33 pesetas a D.ª Casimira Alonso Díaz, viuda de D. Carlos González, maestro que fué de Pallide.

La Dirección general resolvió el recurso del Ayuntamiento de Sahagún sobre liquidación de cantidades de retribuciones en el sentido siguiente:

«Vuelva a la Sección administrativa de primera enseñanza de León, la cual, de conformidad con la Circular de esta Dirección de 29 de agosto de 1921, se abstendrá de expedir certificaciones a los Ayuntamientos y solo podrá hacerlo cuando lo interesen las Delegaciones de Hacienda, limitándose a hacer constar las cantidades que aquéllos consignaban en sus presupuestos municipales para atenciones de primera enseñanza en 1901, que son las que vienen obligadas a ingresar, de acuerdo con la Real orden de 30 de marzo de 1912.—Madrid, 22 de enero de 1922.—El director general, Nacher.»

El maestro de Villacintor se queja del mal estado en que se halla el local escuela, y el médico de dicho pueblo manifiesta que no puede continuar dándose la enseñanza en el mismo un día más, porque amenaza ruina y es antihigiénico.

Los maestros de San Román de Bembibre y de Castrillo de la Valduerna, participan que dan la clase de adultos desde que se posesionaron de sus escuelas.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

Enrique Salgado Benavides

OCULISTA

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis Ordoño II, letra C. 2.º dcha.—LEON

Señor Maestro...

¿CONOCE VD. LAS OBRAS PEDAGÓGICAS DE LA

Colección F. T. D.?

El día que Vd. las conozca, seguramente le han de gustar.

Se venden en León en la

IMPRENTA

— Y —

LIBRERIA RELIGIOSA



ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA
= DE =

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON